

DATOS DE LOS PROPIETARIOS:

Nombre completo		DNI	
Teléfono			
Dirección			
Nombre completo		DNI	
Teléfono			
Dirección			

PRIMERA. - El (los) firmante(s) declaran ser propietario(s) del inmueble identificado a continuación:

# Partida (s)	_____	Precio estimado Alquiler	_____
Dirección	_____		
Área terrena/ocupada	_____	Área Construida/techada	_____

SEGUNDA. – Mediante el presente documento el (los) propietario(s) autorizan a **Alpunto Partners**, con razón social **BALIFORNIA SAC** con RUC 20601657342, con domicilio en Av. Diagonal 340 Ofi. 31, Miraflores, provincia y departamento de Lima, para promocionar de manera **EXCLUSIVA** el alquiler del inmueble descrito en los párrafos anteriores.

TERCERA. – El plazo de la presente autorización es de _____ meses, si **EL (LOS) PROPIETARIO(S)** celebrará(n) el alquiler con un arrendatario que hubiese sido presentado por **ALPUNTO PARTNERS**, respetará el pago de la comisión, hasta por 4 meses posteriores a la fecha de finalización de la presente autorización.

CUARTA. – **ALPUNTO PARTNERS** se compromete a realizar todos los esfuerzos necesarios para Alquilar la propiedad, al alquilar la propiedad durante el periodo estipulado en la presente autorización **EL (LOS) PROPIETARIO(S)** se comprometen a pagar una comisión mercantil según se especifica a continuación:

- Contrato de arrendamiento de menos de 1 año: la comisión será del 10% del monto total proyectado de las rentas.
 - Contrato de arrendamiento de 1 a 3 años: la comisión será equivalente a 1 mes de renta más IG.V.
 - Contrato de arrendamiento de 3 a 5 años: la comisión será equivalente a 2 meses de renta más IG.V.
 - Contrato de arrendamiento de más de 5 años: la comisión será equivalente a 3 meses de renta más IG.V
- El pago de esta comisión se realizará en el mismo acto de la firma del contrato de arrendamiento.

QUINTA. – Las partes dejan expresa constancia de que el contrato se registrá por las leyes del Perú y en lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten y se aplicará supletoriamente las disposiciones del código civil y demás del sistema jurídico peruano que resulten aplicables.

De haber alguna discrepancia las partes tratarán de llegar a un acuerdo dentro del más franco espíritu de colaboración y compromiso, dentro de un periodo no mayor a quince (15) días calendario. Si no llegasen a un acuerdo en el plazo indicado, acuerdan desde ya someter sus disputas y/o diferencias a resolución mediante un arbitraje de derecho con sede en la ciudad de Lima. El Tribunal Arbitral estará conformado por tres árbitros. Cada una de las partes nombrará un árbitro y los árbitros designados por ellas nombrarán a un tercero quien presidirá el tribunal arbitral. El arbitraje será conducido de conformidad con los reglamentos y bajo la administración del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Lima, a cuyas normas y administración las partes desde ya se someten en forma incondicional e irrevocable.

Propietario
 DNI

Propietario
 DNI

Luis Fernando Hoyos E.
Representante legal
Alpunto Partners
 DNI 08228241

Lima ___/___/20__

